

QUILMES, 10 NOV. 2004

VISTOS el Expediente 827-0840/04 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan los gastos emergentes de las actividades que se llevan a cabo en la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad.

Que según obra en el Expediente N° 827-0207/99, en sus fs. 23, 24 y 25, la denuncia del convenio marco UNQ-CAMPUS VIRTUAL S.A. , implica que a partir del 9 de noviembre de 2004, la Universidad Nacional de Quilmes y su Programa Universidad Virtual, deberán proveerse el servicio de enlace a Internet.

Que la Universidad no puede funcionar sin la provisión de este servicio, para lo cual se ha abierto desde la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, el expediente 827-0972/04, a los efectos de proceder a la contratación correspondiente.

Que, según quedó expresado en fs. 2 y 3, el proceso licitatorio se desarrollará en los meses de octubre y noviembre del año en curso, por lo que es necesario contar durante ese tiempo con una empresa proveedora del servicio.

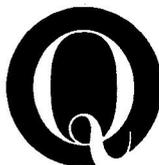
Que según Memorandum de la Dirección General de Administración, obrante a fs. 4, es posible contratar a la empresa Netizen mediante una contratación directa, hasta tanto se culmine con el proceso licitatorio.

Que se ha incluido la "Cláusula Exorbitante" en la "Condiciones Especiales para el Cliente", del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Dictámenes a fs. 21 y 22.

Que es necesario reconocer dicho gasto, cuyos fondos fueron reservados en el presupuesto ejercicio 2004, para ser aplicados a las facturas de los meses de noviembre y diciembre.

Que la presente se dicta de acuerdo al Artículo 72°, Inciso e) del Estatuto.

Res. R.Nro. 846/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma del contrato celebrado entre la Empresa Proveedora de Servicios de Internet "NETIZEN" y la Universidad Nacional de Quilmes, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000).

ARTICULO 2°: Reconocer como gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, los fondos emergentes del cumplimiento del contrato aprobado en el Art. 1°, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000).

ARTICULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse al as partidas que correspondan del presupuesto 2004, Programa 1.6.1.3. – Red Programática – Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 846/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES